

CONCURRENTES

Sra. Alcaldesa -Presidenta
Dña. M^a Carmen Ruiz Escudero
Sres. Ttes. de Alcalde
D. José Fernando Fernández García
D. Manuel Cuadros García
D. Juan Carlos Belmonte Merenciano
Secretario
D. Vicente García Asin.

SESIÓN - ORDINARIA

Día 03 de Abril de 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Elche de la Sierra, tres de abril de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la Presidencia de Dña. M^a Carmen Ruiz Escudero, en primera convocatoria los señores expresados al margen que integran la mayoría de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Siendo la hora de las trece la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.-ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Visto el texto de la sesión de fecha 06-03-2008 la Junta de Gobierno, respecto del punto 6. denominado DISCIPLINA URBANISTICA manifiesta que no corresponde con lo acordado dado que solamente conoció y quedó enterada del escrito remitido por D. José Fernando Fernández García, como instructor de varios expedientes sancionadores. Corregido dicho punto se acuerda su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION.-

Exped. 95/2004 a nombre de José Daniel Carcelen Gadea en el que solicita licencia de primera ocupación vivienda unifamiliar en C/ Aserradores 11.

Vista la documentación contenida en el expediente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia de primera ocupación solicitada por D. José Daniel Carcelen Gadea ya que el edificio no da fachada a vía pública, incumpliendo la condición de solar según se define en el TRLOTAU y el uso del edificio incumple la ordenanza de la normativa urbanística de aplicación (Normas Subsidiarias, Ordenanza 5).

2º.- Que este acuerdo se notifique al interesado

Exped. 30/2005 a nombre de Promociones Cortes Toribio S. L. en el que solicita licencia de primera ocupación para el edificio construido en C/ Indalecio Gracia, Concepción Arenal y Santa Cecilia.

Vista la documentación contenida en el expediente

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a Promociones Cortes Toribio S.L. la licencia de primera ocupación solicitada por los siguientes motivos:

Realizada visita de inspección ocular el 03/04/2008, resulta que la obra realizada de trece viviendas se corresponde sensiblemente con el proyecto presentado para la obtención de Licencia. Habiéndose construido una vivienda mas de las autorizadas a nivel de planta tercera, por lo que el volumen edificado es superior al permitido por la Licencia y por el Planeamiento Urbanístico (160 m2 con presupuesto de 82.917,00 €).

Las obras actualmente están sin finalizar faltando parte de carpintería interior, parte de instalaciones, pintura interior y acabados.

Para poder diligenciar la Licencia de primera ocupación, en su caso, deberá presentarse la documentación exigida por la Ordenanza Municipal.

2º.- Iniciar expediente sancionador

3º.- Iniciar expediente tributario ICO

4º.- Que este acuerdo se notifique al interesado

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A.- CON INFORMES FAVORABLES.-

Exp. 128/2007 de Rouge Decoración S.L. solicitando licencia de obras para edificio de 32 viviendas, garajes y trasteros en C/ Concepción Arenal, C/ Olivar y C/ Santa Cecilia, según proyecto básico redactado por el arquitecto Carlos Ainsa Garuz

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Rouge Decoración S.L. la licencia de obras solicitada para edificio de 32 viviendas, garajes y trasteros en C/ Concepción Arenal, C/ Olivar y C/ Santa Cecilia, según proyecto básico redactado por el arquitecto Carlos Ainsa Garuz

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **De acuerdo con el Art. 6.1.3.a del Real Decreto 314/2006, de 17 marzo,**

Código Técnico de la Edificación: A efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución, el proyecto básico definirá las características generales de la obra, su contenido será suficiente para solicitar la Licencia municipal de obras, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio.

Tampoco se presentan los documentos y proyectos complementarios exigibles: Estudio de Seguridad y Salud, Telecomunicaciones, etc. Que por disposición legal son exigibles en la expedición, de la licencia municipal y demás autorizaciones y trámites por parte de las distintas Administraciones públicas

Puede concederse la Licencia solicitada. Con las siguientes condiciones:

No podrá comenzarse la ejecución de la obra autorizada sin que se halla presentado el proyecto de ejecución, y presentado toda la documentación y proyectos complementarios exigibles en cumplimiento de la legislación aplicable. Por lo que para iniciar la obra deberá proveerse de la autorización municipal de ejecución de obra.

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la

duración máxima de ejecución de la obra de 18 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 176/2007 de Gesmelkart S.L. solicitando licencia de obras para vallado y desbroce de la parcela 170 del polígono 31 donde está prevista la ampliación del parque fotovoltaico de 1500 KW a 2000 KW

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Gesmelkart S. L. la licencia de obras solicitada para vallado y desbroce en la parcela 170 del polígono 31

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) que GESMERKART, S.L tiene solicitado Licencia de Obras, Actividad y Calificación Urbanística de la parcela numero 170 del polígono 31 para AMPLIACION DE PARQUE FOTOVOLTAICO DE 1500 kW a 2000 kW.

A esta fecha se ha cumplimentado el expediente de Actividad, estando pendiente de ultimar el expediente para su remisión a la Comisión Provincial de Saneamiento, con informes técnicos favorables. Así mismo se han cumplimentado el expediente de Calificación Urbanística, estando pendiente de su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo, con informes técnicos favorables.

Siendo lo solicitado el desbroce y vallado de parte de la parcela 170 del polígono 31 y siendo estas obras menores y no implican ninguna construcción ni modificación sustancial de la parcela. El técnico que suscribe entiende que SI puede concederse la autorización de realizar estos trabajos previos. No pudiendo realizar ningún otro tipo de trabajo hasta la obtención de las Licencias preceptivas.

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 74/2008 de Antonio de Mora Fernández solicitando licencia de obras para tres viviendas, dos locales y sótano en C/ Mayor 5 esquina C/ San Antonio, según proyecto básico redactado por el arquitecto José Luis Lafuente del Campo

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Antonio de Mora Fernández la licencia de obras solicitada para tres viviendas, dos locales y sótano en C/ Mayor 5 esquina C/ San Antonio, según proyecto básico redactado por el arquitecto José Luis Lafuente del Campo

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **De acuerdo con el Art. 6.1.3.a del Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, Código**

Técnico de la Edificación: A efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución, el proyecto básico definirá las características generales de la obra, su contenido será suficiente para solicitar la Licencia municipal de obras, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio.

Tampoco se presentan los documentos y proyectos complementarios exigibles: Estudio de Seguridad y .Salud, Telecomunicaciones, etc. Que por disposición legal son exigibles en la expedición, de la licencia municipal y demás autorizaciones y trámites por parte de las distintas Administraciones públicas

Puede concederse la Licencia solicitada. Con las siguientes condiciones:

No podrá comenzarse la ejecución de la obra autorizada sin que se halla presentado el proyecto de ejecución, presentado toda la documentación y proyectos complementarios exigibles en cumplimiento de la legislación aplicable. Por lo que para iniciar la obra deberá proveerse de la autorización municipal de ejecución de obra.

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 18 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 75/2008 de Ana Díaz Molina solicitando licencia de obras para meter la puerta de la calle un metro para adentro con el fin de que los contadores de la luz queden en la calle, C/ Virgen del Pilar 35

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Ana Díaz Molina la licencia de obras solicitada para meter la puerta de la calle un metro para adentro con el fin de que los contadores de la luz queden en la calle, C/ Virgen del Pilar 35

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **No podrá modificarse la rasante de calzada ni de acera.**

Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio.

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 76/2008 de La Sierra Estación de Servicio S.L. solicitando licencia de obras para colocación de terrazo, sustituir dos ventanas y pintar en C/ Bolea 36

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a La Sierra Estación de Servicio S.L. la licencia de obras solicitada para colocación de terrazo, sustituir dos ventanas y pintar en C/ Bolea 36

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura del edificio

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 77/2008 de Geoffrey Ralph Young solicitando licencia de obras para acometida de agua y desagüe y colocación de 30 m2 de piso en planta baja en C/ El Pilar 51 de la Aldea de Peñarubia

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Geoffrey Ralph Young la licencia de obras solicitada para acometida de agua y desagüe y colocación de 30 m2 de piso en planta baja en C/ El Pilar 51 de la Aldea de Peñarubia

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio

Para poder realizar modificaciones en acometida de Agua o instalación de contador deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y suministro de agua potable en el termino municipal de Elche de la Sierra, aprobado por pleno de 31-07-1996. Debiendo contactar previamente a la ejecución de la obra con los Servicios de este Ayuntamiento (Sr. Linares o Sr David) para su supervisión.

Antes de comenzar las obras habrá de hacer efectiva una fianza de 500 €

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 semana a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 78/2008 de José Sánchez Martínez solicitando licencia de obras para cambiar 35 m2 de azulejo en la cocina, colocar 12 m2 de piso y cambiar bañera por plato de ducha en C/ Toledo 37

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a José Sánchez Martínez la licencia de obras solicitada para cambiar 35 m2 de azulejo en la cocina, colocar 12 m2 de piso y cambiar bañera por plato de ducha en C/ Toledo 37

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 15 días a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 79/2008 de Eduardo Segura Sánchez solicitando licencia de obras para cambiar 15 m2 de azulejo y cambiar plato de ducha en C/ Amilcar Barca 11 de la Aldea de Villares

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Eduardo Segura Sánchez la licencia de obras solicitada para cambiar 15 m2 de azulejo y cambiar plato de ducha en C/ Amilcar Barca 11 de la Aldea de Villares

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 80/2008 de José Miguel Martínez Sánchez solicitando licencia de obras para colocación de 20m2 azulejo en baño, una chimenea, 15 m2 de piso y 25 m2 de escayola en C/ Canalejas 30.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a José Miguel Martínez Sánchez la licencia de obras solicitada para colocación de 20m2 azulejo en baño, una chimenea, 15 m2 de piso y 25 m2 de escayola en C/ Canalejas 30.

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
- c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio
- d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 82/2008 de Francisca Martí Valcarcel solicitando licencia de obras para cambiar piso y ventana de hierro por aluminio en Avda. España 23

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Francisca Martí Valcarcel la licencia de obras solicitada para cambiar piso y ventana de hierro por aluminio en Avda. España 23

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
- c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 89/2008 de Firmo Alejo Rodríguez solicitando licencia de obras para saneado de dos paredes picarlas y enlucirlas en C/ Via Crucis 6

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Firmo Alejo Rodríguez la licencia de obras solicitada para saneado de dos paredes picarlas y enlucirlas en C/ Via Crucis 6

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
- c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio .**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 90/2008 de Elena Carcelen Ocaña solicitando licencia de obras para enlucir fachada en Avda. Luis Vives 18 esquina C/ Ramblizo y C/ Celemin

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Elena Carcelen Ocaña la licencia de obras solicitada enlucir fachada en Avda. Luis Vives 18 esquina C/ Ramblizo y C/ Celemin

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio .

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 91/2008 de Susana Encarnación Ruiz García solicitando licencia de obras para colocar 35 m2 de piso, 33 m2 de azulejo y enlucido de yeso 35 m2 en C/ El Sol 11.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Susana Encarnación Ruiz García la licencia de obras solicitada para colocar 35 m2 de piso, 33 m2 de azulejo y enlucido de yeso 35 m2 en C/ El Sol 11.

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 92/2008 de Miguel García Cuenca solicitando licencia de obras para colocar 17 m2 de piso en C/ Sepulcro 3

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Miguel García Cuenca la licencia de obras solicitada para colocar 17 m2 de piso en C/ Sepulcro 3

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 93/2008 de Amparo García López solicitando licencia de obras para enlucir fachada en C/ San Urbano 7

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Amparo García López la licencia de obras solicitada para enlucir fachada en C/ San Urbano 7

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 94/2008 de José María Reolid Gregorio solicitando licencia de obras para colocar 40 m2 de piso, 20 m2 de azulejo, 20 m2 de tabique, 30 m2 de elucido de yeso y cambiar ventana en C/ San Blas 20

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a José María Reolid Gregorio la licencia de obras solicitada para colocar 40 m2 de piso, 20 m2 de azulejo, 20 m2 de tabique, 30 m2 de elucido de yeso y cambiar ventana en C/ San Blas 20

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la

duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 95/2008 de Obras Zar S.L. solicitando licencia de obras para cambiar azulejos de baño y cocina en C/ Infanta Eelena 7 1º

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Obras Zar S.L. la licencia de obras solicitada para cambiar azulejos de baño y cocina en C/ Infanta Elena 7 1º

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio .

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 20 días a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 96/2008 de Obras Zar S.L. solicitando licencia de obras para cambiar piso de la terraza C/ Bolea 13

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Obras Zar S.L. la licencia de obras solicitada para cambiar piso de terraza en C/ Bolea 13

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 10 días a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 97/2008 Jesús Martínez Baeza solicitando licencia de obras para retejado en la Pedanía de Horno Ciego

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Jesús Martínez Baeza la licencia de obras solicitada para retejado en Pedanía de Horno Ciego

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 10 días a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 100/2008 de Pedro Rodríguez Molina solicitando licencia de obras para enlucir una cámara y poner chimenea en C/ Olmos 27

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Pedro Rodríguez Molina la licencia de obras solicitada para enlucir una cámara y poner chimenea en C/ Olmos 27

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio.

La licencia no ampara la cámara para ningún otro uso que el propio de estos habitáculos

d) Deberá iniciarse en el plazo de 20 días a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 4 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 101/2008 de Miguel Morcillo García solicitando licencia de obras enlucir fachada en C/ Salmerón 14

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Miguel Morcillo García la licencia de obras solicitada para enlucir fachada en C/ Salmerón 14

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 semana a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 102/2008 de Victor Javier Sánchez Sánchez solicitando licencia de obras para sacar contador de agua a la calle en C/ Calvario 16

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Victor Javier Sánchez Sánchez la licencia de obras solicitada para sacar contador de agua a la calle en C/ Calvario 16

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Para poder realizar modificaciones en acometida de Agua o instalación de contador deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y suministro de agua potable en el termino municipal de Elche de la Sierra, aprobado por pleno de 31-07-1996. Debiendo contactar previamente a la ejecución de la obra con los Servicios de este Ayuntamiento (Sr. Linares o Sr David) para su supervisión.

Antes de comenzar las obras deberá hacer efectiva una fianza de 500 €

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 103/2008 de Moisés García Escudero solicitando licencia de obras para sacar contador de agua a la calle en C/ San Gregorio 13

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a moisés García Escudero licencia de obras solicitada para sacar contador de agua a l a calle en C/ San Gregorio 13

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Para poder realizar modificaciones en acometida de Agua o instalación de contador deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y suministro de agua potable en el termino municipal de Elche de la Sierra, aprobado por pleno de 31-07-1996. Debiendo contactar previamente a la ejecución de la obra con los Servicios de este Ayuntamiento (Sr. Linares o Sr David) para su supervisión.

Antes de comenzar las obras deberá hacer efectiva una fianza de 500 €

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 104/2008 de Angel Picazo Sierva solicitando licencia de obras para retejar, pintar fachada, colocación de 2 ventanas y sacar contador de agua a la calle en C/ Toledo 8

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Angel Picazo Sierva la licencia de obras solicitada para retejar, pintar fachada, colocación de 2 ventanas y sacar contador de agua a la calle en C/ Toledo 8

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Para poder realizar modificaciones en acometida de Agua o instalación de contador deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y suministro de agua potable en el termino municipal de Elche de la Sierra, aprobado por pleno de 31-07-1996. Debiendo contactar previamente a la ejecución de la obra con los Servicios de este Ayuntamiento (Sr. Linares o Sr David) para su supervisión.

La obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio.

Antes de comenzar las obras deberá hacer efectiva una fianza de 500 €

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 105/2008 de Anulfo Maximiliano González Díaz solicitando licencia de obras para colocación de 130 m2 de aislante sobre maderas y cañas de cubierta que tiene actualmente, colocación de la misma teja sobre el aislante en C/ Rambla 15 de la Aldea de Peñarrubia

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Anulfo Maximiliano González Díaz la licencia de obras solicitada para colocación de 130 m2 de aislante sobre maderas y cañas de cubierta que tiene actualmente, colocación de la misma teja sobre el aislante en C/ Rambla 15 de la Aldea de Peñarrubia

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio ni de cubierta

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 15 días a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 106/2008 de Julián Santoro López solicitando licencia de obras para enlucir bajo y poner piso en C/ Azorin 6

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Julián Santoro López la licencia de obras solicitada para enlucir bajo y poner piso en C/ Azorin 6

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Esta licencia no ampara ningún uso, que no sea el uso privado, del local donde se realizaran las obras.

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 semanas a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 107/2008 de Rosario Molina Frias solicitando licencia de obras para hacer acometida de agua y poner 12 m2 de piso en habitación en C/ Antonio Machado 21

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Rosario Molina Frias la licencia de obras solicitada para hacer acometida de agua y poner piso a una habitación en C/ Antonio Machado 21

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Para poder realizar modificaciones en acometida de Agua o instalación de contador deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y suministro de agua potable en el termino municipal de Elche de la Sierra, aprobado por pleno de 31-07-1996. Debiendo contactar previamente a la ejecución de la obra con los Servicios de este Ayuntamiento (Sr. Linares o Sr David) para su supervisión.

Antes de acometer las obras habrá de presentar una fianza de 500 €

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

B) CON INFORMES DESFAVORABLES

Exp. 153/1996 de Antonio Ruiz Jaen solicitando reactivación licencia de obras en C/ Parada, 25.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Que la licencia 153/1996 se concedió por Comisión de Gobierno de 16/01/1997, con Proyecto Básico, sin que posteriormente se halla presentado el preceptivo Proyecto de Ejecución y nombramiento de técnicos Directores de Obra.

Que por el tiempo transcurrido la licencia concedida esta caducada, el artículo 3.5.2 de las Normas Subsidiarias establece que caducan si se paralizan las obras en un plazo superior a tres meses.

El técnico que suscribe entiende que para una obra parcialmente ejecutada, realizada con un proyecto básico, no cabe ampliar la vigencia de la licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a Antonio Ruiz Jaén la reactivación de la licencia 153/1996.

2º.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de un mes presente la documentación aludida por el técnico municipal en el primer apartado de su informe

Exp. 085/2007 de Construcciones Escudero Juanjo S.L. solicitando licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 73 del polígono 29, según proyecto básico redactado por el arquitecto Ramón Alarcón Baquero

Visto el informe desfavorable del técnico municipal que dice

No haber obtenido informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a Construcciones Escudero Juanjo S.L. la licencia solicitada por carecer de informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

2º.- Que este acuerdo se notifique al interesado

Exp. 159/2007 de Javier Ubeda Molina solicitando ampliación de licencia de obra según presupuesto adjunto

Visto el informe del técnico municipal que dice que no se admite a tramite por:

En el presupuesto que se adjunta a la solicitud de ampliación de licencia se especifica sin cuantificar:

QUITAR TABLONES DE MADERA DEL TEJADO Y DOS PARTES DE LA SALA PALOS Y SUSTITUIRLOS POR VIGUETAS. Estas obras sin cuantificar en superficie que afecta a la estructura del edificio puede considerarse como obra mayor, por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No admitir a trámite la solicitud de Javier Ubeda Molina sobre ampliación de la licencia de obras del expediente 159/2007 de acuerdo con el informe del técnico municipal.

2º.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de un mes presente la documentación a que se hace referencia en el citado informe

Exp. 23/2008 de Antonio Campuzano Campuzano solicitando licencia de obra para sustituir chapas de galvanizado y construcción de muro de bloques para contención de tierras de 10 m por 2'8 m de alto en parcela 76 b del polígono 29

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice:

Que para la ubicación indicada no se ha encontrado ninguna licencia de obras, habiéndose realizado movimiento de tierras en la parcela, que deben obtener dicha licencia.

Ha de indicarse en que consiste la sustitución de las chapas y la finalidad de la construcción de muro de bloques

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder Antonio Campuzano Campuzano la licencia solicitada de acuerdo con el informe técnico

2º.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de un mes presente la documentación a que se hace referencia en el informe técnico

Exp. 45/2008 de José Francisco Sánchez López solicitando licencia de obra para construcción de caseta de 80 m² de una sola planta y nave de unos 100 m² en las parcelas 65,66 y 67 del polígono 28

Visto el informe desfavorable del técnico municipal que dice:

Por el alcance de las obras solicitadas, edificio de nueva planta y actividad, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado Dado que la obra se ubica en suelo NO URBANIZABLE el proyecto a presentar cumplirá lo estipulado en la siguiente normativa:

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Elche de la Sierra, aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31/10/1989

Decreto Legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Decreto 242/2004 de 27 julio, Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Orden de 31 de marzo de 2003. Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a José Francisco Sánchez López la licencia solicitada para construcción de caseta de 80 m² de una sola planta y nave de unos 100 m² en las parcelas 65,66 y 67 del polígono 28.

2º.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de un mes presente la documentación a que hace referencia el citado informe

Exp. 81/2008 de Telefónica de España SAU solicitando licencia de obra para colocación de un poste en Polígono Ganadero

Visto el informe desfavorable del técnico municipal en el que dice:

1. Una vez revisado el informe técnico este técnico entiende que presenta las siguientes deficiencias.
 - 1.1. No se define el poste a instalar, es decir, no existe ningún tipo característica definitoria del mismo en el informe, como puede ser esfuerzo, altura, material, etc.
 - 1.2. No presenta ningún tipo de estudio sobre el esfuerzo producido por cada vano que soporta el poste, así como la catenaria producida por el mismo.
 - 1.3. No presenta plano de distancia de seguridad tanto a las aceras como a la calzada en los cruces con la misma.
 - 1.4. No se indica cuales son los tramos que discurren por fachada y cuales no.
2. En cuanto al tipo de instalación solicitado este técnico concluye lo siguiente:
 - 2.1. No cumple con la ordenanza municipal en su art. 3.4.2.1. de la Sección II, donde indica que “las redes de los diferentes servicios (abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía) deberán instalarse en zanjas convenientemente preparadas, a lo largo de las vías públicas y con las suficientes garantías constructivas como para evitar cualquier perjuicio por presiones o asentamientos del terreno”.

Por todo ello, a juicio del Ingeniero Técnico informante **NO** estima procedente la concesión de la licencia de obras solicitada.

No obstante la superioridad acordará

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a Telefónica de España SAU la licencia solicitada para colocación de un poste en Polígono Ganadero

2º.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de un mes presente la documentación a que se hace referencia en el informe técnico

Exp. 83/2008 de Obras y Construcciones Blanquillo S.L. solicitando licencia de obra para acometida de desagüe y vallado de bloques de 3 m de altura en C/ Ajedrea

Visto el informe desfavorable del técnico municipal que dice:

Para la acometida de Alcantarillado deberá indicar cual es el terreno de su propiedad y donde pretende acometer.

Para el vallado deberá indicar y documentar el terreno de su propiedad a vallar.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a Obras y Construcciones Blanquillo S.L. la licencia solicitada para acometida de desagüe y vallado de bloques de 3 m de altura en C/ Ajedrea s/n

2º.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de un mes presente la documentación a que hace referencia el informe técnico

Exp. 84/2008 de Juan José Sánchez García solicitando licencia de obra para vallado de bloques y cubierta de chapa en C/ Carpinteros .

Visto el informe desfavorable del técnico municipal que dice:

No indica situación del vallado.

Las obras de vallado y cubierta de chapa, se entiende como una nave de nueva planta y por consiguiente una obra mayor, por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a Juan José Sánchez García la licencia solicitada para vallado de bloques y cubierta de chapa en C/ Carpinteros .

2º.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de un mes presente la documentación a que hace referencia el informe técnico

Exp. 85/2008 de Basilio Antonio López Amores solicitando licencia de obra para vallado de parcela 125 del polígono 7 y enlucir piscina

Visto el informe desfavorable del técnico municipal que dice:

La piscina y vivienda existentes en la parcela tienen abierto expediente de disciplina urbanística 65/2007, por lo que si las obras de la casa y piscina no se legalizan no podrá concederse licencia para su mejora o acabado,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a Basilio Antonio López Amores la licencia solicitada para vallado de parcela 125 del polígono 7 y enlucir piscina

2º.- Que este acuerdo se notifique al interesado

Exp. 86/2008 de Fulgencio Rodenas Serrano solicitando licencia de obra para enlucir fachada en C/ Rosales 6

Visto el informe desfavorable del técnico municipal que dice:

La dirección para la que se solicita Licencia esta ubicada en la Unidad de Actuación numero 3, sin resolver.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a Fulgencio Rodenas Serrano la licencia solicitada para enlucir fachada en C/ Rosales 6

2º.- Que este acuerdo se notifique al interesado

Exp. 88/2008 de José Antonio García Amores solicitando licencia de obra para cerramiento de 25 m2 e 2'10 m de alto con bloques en parcela 188 del polígono 15.

Visto el informe desfavorable del técnico municipal que dice:

Deberá indicarse el destino del vallado ya que 25 m2 con 2,10 m de altura parece indicar la formación de un recinto (corral) lo que precisa de Licencia de obras y actividad y consiguientemente de la presentación de proyecto visado.

El TRLOTAU prevé que los vallados y cerramientos de parcelas se deberán realizar de manera que no supongan un riesgo para la conservación de la fauna y la flora silvestres de la zona, ni degraden el paisaje. Cosa que no se cumple con el cerramiento de 2,1 m de alto solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a José Antonio García Amores la licencia solicitada para cerramiento de 25 m² con bloques de 2'10 m de alto en parcela 188 del polígono 15.

2º.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de un mes presente la documentación a que se hace referencia en el informe del técnico municipal

Exp. 98/2008 de Jaime Esparcia Moreno solicitando licencia de obra para enlucido paredes, colocación suelo y chapado cocina y baños en C/ Manuel de Falla 13 2º piso.

Visto el informe desfavorable del técnico municipal que dice:

El inmueble esta ubicado en la UA-8, sin resolver, por lo que no procedería la concesión de Licencia, pero además por la ubicación de las obras en piso 2º, es decir planta 3º resulta que esta planta esta fuera de ordenación ya que la ordenanza de aplicación es de vivienda unifamiliar con una altura máxima de dos plantas o 7 m.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder, de acuerdo con el informe técnico, a Jaime Esparcia Palacios la licencia solicitada para enlucido paredes, colocación suelo y chapado cocina y baños en C/ Manuel de Falla 13 2º piso.

2º.- Que este acuerdo se notifique al interesado

CUARTO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

No se presenta ninguna

QUINTO.- OTRAS LICENCIAS.-

A) LICENCIAS DE SEGREGACIONES:

1) **Expediente 09/2008 de Santiago Rodríguez Quilez** en el que solicita la segregación de la parcela S.2.4 de la S.2.5 del Polígono Industrial.

Visto el informe del técnico municipal que dice:

Que dicha finca tiene una superficie total de **2.780,00 m²** De los cuales están en suelo urbano **2780,00 m²** Y en suelo rustico **000,00 m²**

Afectados por los siguientes parámetros urbanísticos:

CLASIFICACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL, con los siguientes parámetros mínimos de segregación

URBANO: Ordenanza , donde se establece una **parcela mínima de 800 m²**, de acuerdo con la Normativa Urbanística Municipal de aplicación

A la vista de la solicitud, de realizar las siguientes segregaciones:

SUELO URBANO – Parcelas a segregar			SUELO RUSTICO – Parcelas a segregar	
Parcela Nº	Superficie .m2	Fachada m	Parcela Nº	Superficie .m2

1	1122	0	1	0
2	0	0	2	0
3	0	0	3	0
4	0	0	4	0
5	0	0	5	0
Resto S.U.	1658,00		Resto S.R.	0.000,00

Dado que la parcelación solicitada es para **Crear nueva finca independiente**, y dichas fincas **SI CUMPLEN** con la parcela mínima establecida en el planeamiento urbanístico municipal, Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y Legislación agraria, Orden de 27/05/1958 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es por lo que a juicio del Técnico que suscribe **SI PUEDE** concederse la autorización de segregación solicitada

En fecha 05/09/2007, por este Ayuntamiento, se autorizaba:

La segregación de la parcela: S.2.4., con una superficie total de 1089 m²., y fachada de 13,62 m. para ser agregada a la finca registral número 11,888 propiedad de Artesanía Marmol y Granito de la Sierra, S.L. Lindando: Frente o Sur con calle "C" del Polígono Industrial "El Campillo"; Derecha o Este con parcela S.2.2. del Ayuntamiento; Izquierda u Oeste con Este con parcela S.2.2. del Ayuntamiento; izquierda u Oeste con . propiedad de Artesanía Marmol y Granito de la Sierra, S.L. (Finca 11,888) y Fondo o Norte con parcela S.8.5. destinada a zona verde y propiedad del Ayuntamiento

Por lo que se realizó la escritura de agregación: En el pueblo de Elche de la Sierra, Polígono Industrial El Campillo, terreno industrial, que se denominara como S.2.4 y S.2.5 con una superficie de dos mil setecientos ochenta metros cuadrados. Linda: frente o Sur con calle "C" del Polígono Industrial El Campillo; derecha entrando o Este con parcela S.2.2. del Ayuntamiento; izquierda u Oeste con calle; y fondo o Norte con parcela S.8.5. destinada a zona verde y propiedad del Ayuntamiento.

Solicitada una segregación de la finca descrita quedando:

Segregación 1: parcela S.2.4., con una superficie total de 1122 m²., con fachada de 20,00 m a calle "C" del Polígono Industrial El Campillo. Linda: frente o Sur con calle "C" del Polígono Industrial "El Campillo"; derecha o Este con parcela S.2.2. del Ayuntamiento; izquierda u Oeste con resto de finca matriz, o parcela S.2.5 y fondo o Norte con parcela S.8.5. destinada a zona verde y propiedad del Ayuntamiento.

Resto: parcela S.2.5., con una superficie total de 1658 m²., con fachada de 65,00 m a calle "E" del Polígono Industrial El Campillo. Linda: frente u Oeste con calle "E" del Polígono Industrial "El Campillo"; derecha o Sur con calle "C" del Polígono Industrial "El Campillo" con fachada de 19,62 m; izquierda o Norte con parcela S.8.5. destinada a zona verde y propiedad del Ayuntamiento; y fondo o Este con parcela segregada S.2.4

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1º.- Autorizar la segregación solicitada.
- 2º.- Que certificación de este acuerdo se expida y entregue al interesado.

B) SERVICIO DE AGUA POTABLE:

Se da cuenta de los siguientes:

- Expd. 12/2008 de Antonio García Escudero para auxiliar de obras en C/ Ermita Vieja 18
- Expd. 13/2008 de M^a Carmen Izquierdo Miranda para uso domiciliario en C/ Arroyo 28 de la Aldea de Vicorto
- Expd. 14/2008 de Raquel Paradas García para uso domiciliario en C/ Camino Viejo de Ferez 12 de la Aldea de Villares
- Expd. 15/2008 de Rosario Molina Frias para uso domiciliario en C/ Antonio Machado 21

Vistos los informes existentes en los expedientes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Autorizar todos los servicios de agua, desagüe y contadores solicitados y relacionados.

2º.- Que se proceda a la instalación del equipo contador y a la liquidación de las tasas correspondientes, así como a las notificaciones de estos acuerdos.

LICENCIA DE GRUA :

Se da cuenta del escrito presentado por Obras y Construcciones Sereta S.L.en el que solicita autorización para la instalación de grua en C/ Gran Vía 24 para realización de obra

Visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1.- Conceder licencia para la instalación de grúa de obras en C/ Gran Vía 24.
- 2.- La instalación está condicionada a la concesión de la oportuna Licencia Municipal de obras.
- 3.- Adoptará las medidas de señalización del elemento a instalar, iluminación nocturna incluida y otras medidas de seguridad reglamentarias.
- 4.- Debe comunicar a la Policía Local, con una antelación mínima de tres días, la fecha y hora prevista para la instalación.
- 5.- La instalación devengará una tasa diaria según la Ordenanza Fiscal aplicable.

SEXTO.- DISCIPLINA URBANISTICA.-

No se trató ningún asunto

SEPTIMO.- OTROS ASUNTOS.-

ENTRADA A GARAJE:

Se da cuenta del escrito de D^a. Antonia Pilar Rodríguez García en el que solicita la anulación de jardinera existente frente al inmueble sito en Avda. España 26 por entorpecer la entrada a garaje.

Visto el informe del Técnico Municipal la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda que se pase el citado escrito a la Policía Local para su informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión a las catorce horas cincuenta y cinco minutos, de lo que yo el secretario certifico